



ANEXO I:

EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL PROYECTO SOBRE ESPACIOS RED NATURA 2000

**SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO
FOTOVOLTAICO, S.L.U.**

Calle Princesa 2, 4ªPlanta- 28008 Madrid

Madrid, septiembre 2021.

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN, ALCANCE Y OBJETO DEL DOCUMENTO	1
1.1.	Introducción.....	1
1.2.	Objeto	2
2.	ÁMBITO DE ACTUACIÓN / IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS RED NATURA 2000.....	3
3.	METODOLOGÍA.....	6
3.1.	Información utilizada para la elaboración del estudio	6
3.2.	Procedimiento metodológico para la toma de decisión sobre la evaluación de repercusiones sobre espacios Red Natura 2000.	6
4.	PROCESO DE EVALUACIÓN	8
5.	DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS RED NATURA 2000 IDENTIFICADOS EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO.....	10
5.1.	ZEPA ES0000194 “Oteros-Campos”	10
5.2.	ZEC ES4130079 “Riberas del Río Esla y afluentes”	11
6.	PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO PARA LA EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES SOBRE LA RED NATURA 2000.	12
6.1.	Identificación preliminar de la afección a los elementos de los espacios Red Natura 2000 y paisajes importantes para su conectividad.	12
6.2.	Criterio para definir los impactos significativos sobre los objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000 y la coherencia de la Red.	13
7.	EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES DE AFECCIÓN SOBRE RED NATURA 2000.	15
7.1.	Identificación preliminar de la afección a los elementos de la ZEPA y el ZEC considerados.....	15
7.2.	Determinación de Impactos Significativos en función de los Objetivos de Conservación.	19
8.	CONCLUSIONES.....	21
9.	NORMATIVA.....	22
10.	ANEXOS.....	23

1. INTRODUCCIÓN, ALCANCE Y OBJETO DEL DOCUMENTO

1.1. Introducción

La Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres y la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, conocida comúnmente como Directiva Hábitat, fueron incorporadas al ordenamiento jurídico español primeramente por el Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y posteriormente por la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* actualmente modificada por *Ley 33/2015, de 21 de septiembre*.

Esta normativa propone la creación de una red ecológica europea de zonas de especial conservación (ZECs), denominada “Red Natura 2000” cuyo objeto es contribuir al mantenimiento de la diversidad biológica mediante la conservación de los hábitats y especies consideradas de interés comunitario.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada normativa, cada estado miembro de la UE debe presentar a la Comisión Europea un listado de los espacios propuestos.

En el ámbito español, son las Comunidades Autónomas las encargadas de elaborar y remitir al Ministerio de Medio Ambiente una lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), susceptibles de formar parte de la Red Natura 2000. Los LICs han sido definidos, tal como establece la citada Directiva, atendiendo a la presencia en los mismos de los hábitats y especies considerados prioritarios en el anexo de dicha normativa, puesto que es este carácter de prioridad el que obliga a los estados a la designación de zonas de especial conservación. Los LICs propuestos por las Comunidades Autónomas que cumplan los requisitos exigidos serán designados como Zonas Especiales de Conservación (ZECs) junto con las Zonas de Especial Protección para las aves (ZEPAs) previamente declaradas atendiendo a las determinaciones de la Directiva 2009/147/CE o Directiva Aves.

En el caso de Castilla y León, en el año 2015 se declararon las Zonas Especiales de Conservación (ZECs) en virtud del *Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León*.

Asimismo, han sido aprobados los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la RN2000 a través de la *Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León*.

De este modo, Castilla y León cuenta con 120 áreas designadas como ZEC que incluyen la región biogeográfica mediterránea y atlántica que representan una superficie de 1.890.597 ha, y 70 ZEPAs que abarcan una superficie de 1.997.971 ha, lo que supone respectivamente el 20,60% y el 21,20% de la superficie regional. De forma global, teniendo en cuenta el solapamiento existente entre distintos espacios, la superficie total de la Red en Castilla y León es de 2.461.759 ha, y ocupa el 26,13% del territorio regional. La Red Natura 2000 de Castilla y León supone el 16,63% de la Red Natura 2000 de España y el 2,37% de la superficie a nivel europeo, lo que da idea de la gran biodiversidad de la región.

Por otro lado, la evaluación de las repercusiones que determinados planes, programas y proyectos tienen sobre la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León está regulada por el *Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León* (modificado parcialmente por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sede de Valladolid), de 26 de diciembre de 2013).

1.2. Objeto

El presente documento tiene como objeto realizar una valoración de la incidencia sobre los espacios Red Natura 2000 del proyecto de la planta solar fotovoltaica Circinus Solar de 49,991 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación.

Atendiendo a la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que establece en su artículo 45.4* lo siguiente:

“Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las Comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar.”

Asimismo, con el fin de determinar si el proyecto es susceptible o no de afectar de forma apreciable a la Red Natura 2000 se realiza en el presente documento una evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 conforme a:

- Artículo 46 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*.
- Disposición adicional séptima de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, evaluación ambiental*.
- *Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León*.
- Guía destinada a promotores de proyecto / consultores: “Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la Administración General del Estado”.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN / IDENTIFICACIÓN DE ESPACIOS RED NATURA 2000

El ámbito de actuación considerado en el EsIA ha sido de cinco (5) kilómetros alrededor de las instalaciones del proyecto (planta solar fotovoltaica y línea eléctrica de evacuación).

A continuación, se realiza una descripción de los lugares integrantes de la Red Natura 2000, presentes en el ámbito de estudio, de acuerdo con disposición adicional séptima “Evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000”, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, evaluación ambiental, que determina lo siguiente:

“1. La evaluación de los planes, programas y proyectos que, sin tener relación directa con la gestión de un espacio Red Natura 2000 o sin ser necesario para la misma, puedan afectar de forma apreciable a los citados lugares ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se someterá, dentro de los procedimientos previstos en la presente ley, a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Para acreditar que un plan, programa o proyecto tiene relación directa con la gestión de un espacio Red Natura 2000 o es necesario para su gestión, el promotor podrá señalar el correspondiente apartado del plan de gestión en el que conste dicha circunstancia, o bien solicitar informe al órgano competente para la gestión de dicho espacio.

Así mismo, para acreditar que un plan, programa o proyecto no es susceptible de causar efectos adversos apreciables sobre un espacio Red Natura 2000, el promotor podrá señalar el correspondiente apartado del plan de gestión en el que conste expresamente, como actividad permitida, el objeto de dicho plan, programa o proyecto, o bien solicitar informe al órgano competente para la gestión de dicho espacio.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no será necesario someter el plan, programa o proyecto a evaluación ambiental.

2. En el supuesto de planes, programas y proyectos competencia de la Administración General del Estado, a la vista de las conclusiones de la evaluación ambiental sobre los espacios Red Natura 2000, y supeditado a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el Ministerio competente en materia de medio ambiente fijará y supervisará las medidas compensatorias necesarias para garantizar la coherencia global de la Red Natura 2000. Para su definición, se solicitará preceptivamente informe al órgano competente de las comunidades autónomas afectadas, que dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para su evacuación, transcurrido el cual sin que se hubiera recibido el informe, se podrán proseguir las actuaciones.

3. La remisión, en su caso, de la información a la Comisión Europea sobre las medidas compensatorias Red Natura 2000 que se hayan adoptado se llevará a cabo por el Ministerio competente en materia de medio ambiente a través del procedimiento establecido reglamentariamente.”

Dentro del ámbito de estudio de 5 km, se localizan dos espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, la ZEPA ES0000194 / Oteros-Campos y el ZEC ES4130079 / Riberas del Río Esla y afluentes.

En la siguiente tabla se realiza la identificación de los lugares integrantes de Red Natura 2000 más próximos al ámbito de estudio del proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica Circinus Solar, indicando su código de identificación, la menor distancia existente desde los espacios Red Natura 2000 hasta alguna de las infraestructuras del proyecto.

Tabla 1: Listado de lugares integrantes de la Red Natura 2000 presentes en el ámbito de estudio del proyecto.
Fuente: MITERD.

Código Identificación	Tipo de espacio	Nombre	Localización del Espacio Red Natura 2000	
			Menor distancia entre Espacio Red Natura 2000 y proyecto (Km)	Dirección
ES0000194	ZEPA	Oteros-Campos	2 km de la SET de Promotores	Oeste
ES4130079	ZEC	Riberas del Río Esla y afluentes	1,3 km del vallado de la PFV Circinus Solar	Norte

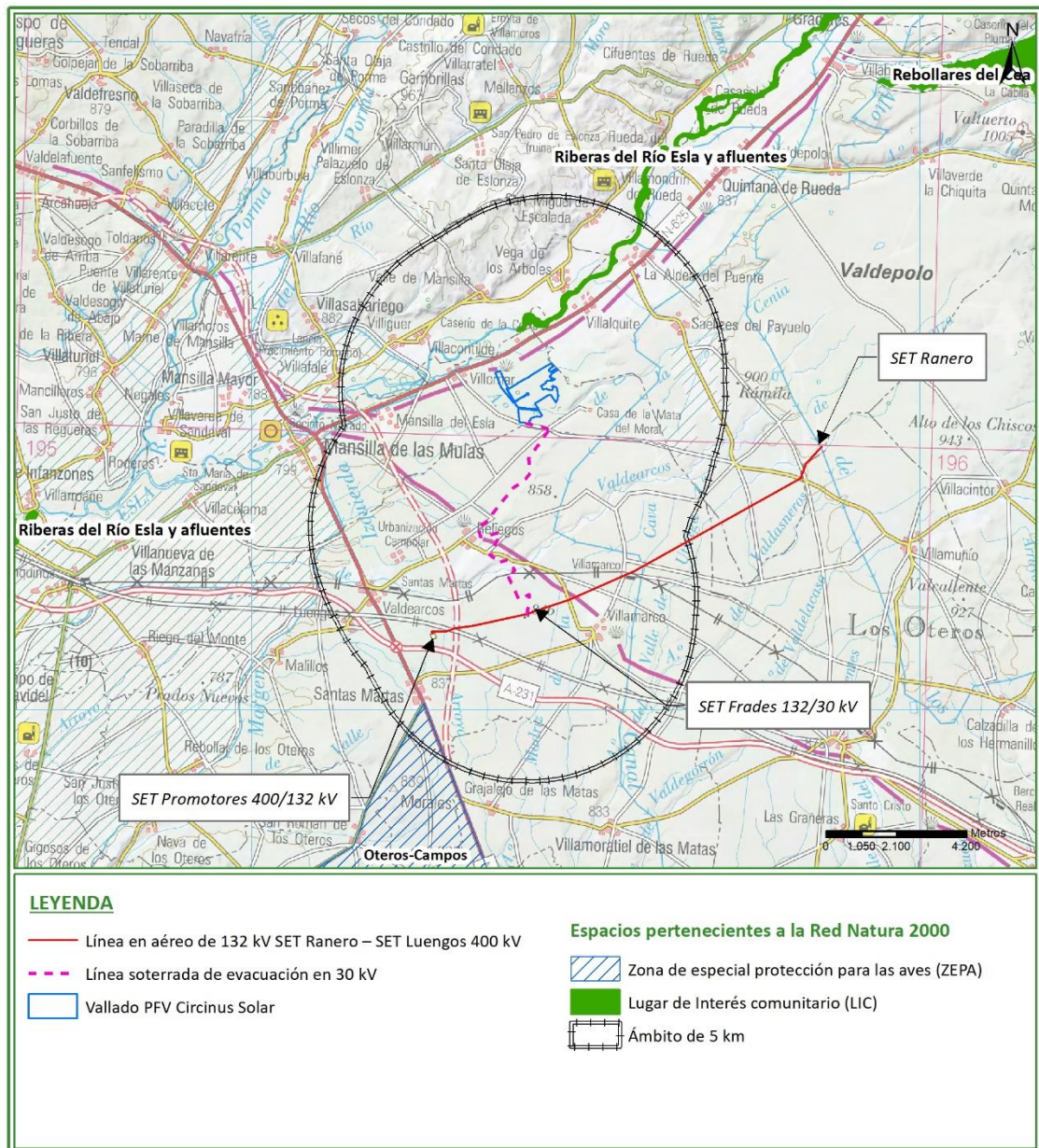


Figura 1: Localización del proyecto respecto a los lugares integrantes de la Red Natura 2000. Fuente: Elaboración propia.

3. METODOLOGÍA

3.1. Información utilizada para la elaboración del estudio

La evaluación de las repercusiones del proyecto sobre espacios de la Red Natura 2000 se ha desarrollado siguiendo el procedimiento descrito en el documento “Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre red natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la A.G.E.” (MAPAMA, 2018), generada por la Subdirección General de Evaluación Ambiental.

Esta Guía de recomendaciones pretende facilitar una metodología para elaborar los contenidos necesarios en la “Evaluación de repercusiones del proyecto sobre la Red Natura 2000”, requerida por la Directiva 92/43/CEE de Hábitats y la Directiva 2009/147/CE de Aves, traspuestas por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, e integrarlos adecuadamente en los principales documentos técnicos utilizados en los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos derivada de la Directiva 2011/92/UE, traspuesta por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Esta metodología indica los contenidos generales, el proceso secuencial y lógico de cada contenido, así como el formato de los resultados, siendo verdaderamente útiles y eficaces en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de las afecciones hacia los lugares Red Natura 2000, siguiendo un criterio técnico corroborado por la administración, y considerando las particularidades presentes en la normativa comunitaria.

El primer paso de la metodología descrita en la Guía (Paso 1) versa sobre la “Decisión sobre si se aborda o no la evaluación de repercusiones sobre Red Natura 2000”. Para ello, lo primero que se comprueba es la existencia de normativa específica o normativa adicional de protección, de carácter autonómico, que indique algo al respecto.

Como siguiente paso de la metodología, se realiza una identificación de los lugares integrantes de la Red Natura 2000 presentes en el ámbito de estudio, cuestión esta que ya ha sido realizada en el Apartado 2 del presente Anexo.

3.2. Procedimiento metodológico para la toma de decisión sobre la evaluación de repercusiones sobre espacios Red Natura 2000.

Continuando con el proceso metodológico recomendado en la Guía comentada anteriormente, se procede a la toma de decisión sobre si se aborda o no la evaluación de repercusiones sobre Red Natura 2000. Para ello, se procederá a la contestación de las preguntas de filtrado descritas en la Guía y se evaluará y analizará la existencia de preguntas con respuesta afirmativa o bien preguntas en las que existen dudas sobre la respuesta afirmativa o positiva.

Para la correcta respuesta a dichas preguntas, pudiera ser necesario analizar en detalle los valores ambientales por los que dichos espacios fueron declarados con las figuras de protección pertinentes para quedar integrados dentro de dicha Red; todo ello para finalmente, y continuando con la metodología, analizar las potenciales afecciones del proyecto a dichos valores ambientales por los que se caracterizan estos espacios y por los que se nombraron LIC, ZEC o ZEPA.

Si todas las respuestas a las cuestiones de filtrado planteadas son categóricamente negativas, entonces podrá concluirse la no necesidad de realizar la evaluación de repercusiones sobre lugares Red Natura 2000.

Tabla 2: Preguntas de filtrado para la verificación de la existencia de posibilidad de afección a Red Natura 2000.
Fuente: Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la A.G.E.” (MAPAMA, 2018).

Preguntas de filtrado	RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS
	Espacio Red Natura 2000
¿Hay espacios RN2000 geográficamente solapados con alguna de las acciones o elementos del proyecto en alguna de sus fases?	
¿Hay espacios RN2000 en el entorno del proyecto que se pueden ver afectados indirectamente a distancia por alguna de sus actuaciones o elementos, incluido el uso que hace de recursos naturales (agua) y sus diversos tipos de residuos, vertidos o emisiones de materia o energía?	
¿Hay espacios RN2000 en su entorno en los que habita fauna objeto de conservación que puede desplazarse a la zona del proyecto y sufrir entonces mortalidad u otro tipo de impactos (p. ej. pérdida de zonas de alimentación, campeo, etc.)?	

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

En el siguiente apartado se realiza un análisis de las preguntas de filtrado para los espacios Red Natura 2000 identificados.

Tabla 3: Respuestas a las preguntas de filtrado para la verificación de la existencia de posibilidad de afección a Red Natura 2000 basadas en las recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre red natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la A.G.E.” (MAPAMA, 2018). Fuente: Elaboración propia.

Preguntas de filtrado	RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS	
	ZEPA Oteros-Campos	ZEC Riberas del Río Esla y afluentes
¿Hay espacios RN2000 geográficamente solapados con alguna de las acciones o elementos del proyecto en alguna de sus fases?	NO	NO
¿Hay espacios RN2000 en el entorno del proyecto que se pueden ver afectados indirectamente a distancia por alguna de sus actuaciones o elementos, incluido el uso que hace de recursos naturales (agua) y sus diversos tipos de residuos, vertidos o emisiones de materia o energía?	NO	NO
¿Hay espacios RN2000 en su entorno en los que habita fauna objeto de conservación que puede desplazarse a la zona del proyecto y sufrir entonces mortalidad u otro tipo de impactos (p. ej. pérdida de zonas de alimentación, campeo, etc.)?	SI	SI
¿Hay espacios RN2000 en su entorno cuya conectividad o continuidad ecológica (o su inverso, el grado de aislamiento) puede verse afectada por el proyecto?	NO	SI

El proyecto **no presenta solape con un espacio de la Red Natura 2000** identificado. En el caso de la ZEPA ES0000194 “Oteros-Campos”, el punto más cercano es la SET de Promotores, que se encuentra a aproximadamente 2 km de este espacio; mientras que el ZEC ES4130079 “Riberas del Río Esla y afluentes” el punto más cercano a este espacio es la PFV Circinus Solar, que está situada a 1,3 km al sur de este espacio (véase **Figura 1**).

Puesto que **el proyecto no afectará de manera indirecta con sus actuaciones al espacio Red Natura 2000 más cercano**, se ha respondido de manera negativa la segunda pregunta, ya que dichos espacios (ZEPA ES0000194 y ZEC ES4130079) se encuentran a una distancia suficiente de las infraestructuras del proyecto como para que algunos de los recursos naturales que componen este espacio puedan verse afectados.

La **tercera de las preguntas** ha sido respondida afirmativamente puesto que el presente proyecto, en sus infraestructuras comunes (LAAT 132 kV SET Ranero – SET Promotores Luengos, SET de Promotores Luengos, LAAT Aérea de 400 kV desde la SET de Promotores Luengos hasta

a Subestación de REE Luengos 400 kV), cuenta con dos tramos aéreos. El tramo de 132 kV presenta una longitud de 13,73 km, mientras que el tramo de 400 kV presenta una longitud de 377 m. Ambos tramos aéreos suponen un riesgo de colisión para las aves presentes en el ámbito de estudio, si bien, ambos tramos contarán con la instalación de dispositivos salvapájaros. Indicar que la línea de evacuación de la PFV Circinus Solar es enteramente soterrada, no suponiendo ningún impacto para la avifauna presente en el ámbito de estudio.

Por su parte, la implantación de la PFV Circinus Solar, supone una pérdida en el área de campeo de algunas especies asociadas a las plantaciones de chopos ubicadas actualmente en las parcelas de la implantación de esta planta fotovoltaica.

Finalmente, y en relación con la **cuarta pregunta** referente a la existencia de espacios RN 2000 en el entorno del proyecto cuya conectividad o continuidad ecológica puede verse afectada por los mismos, la misma ha sido contestada negativamente en el caso de la ZEPA ES0000194, puesto que, a pesar de que la SET de Promotores se encuentra próxima a dicha ZEPA, no se prevé que el proyecto analizado dentro del presente EslA tenga el potencial de afectar a la conectividad de especies allí presentes. Sin embargo, en el caso del ZEC ES4130079, el presente proyecto, sí que afecta a la conectividad del mismo, ya que al eliminar la chopera se reduce la conectividad del ZEC con otras zonas naturales situadas al sureste de la PFV Circinus Solar.

La fauna característica de esta zona corresponde a comunidades de aves principalmente.

En cuanto a las especies terrestres, como se explica en el proyecto, para los vallados perimetrales de la PFV se utilizará una malla cinegética, por lo que dicha valla no ejercerá un efecto barrera total para el desplazamiento de las mismas.

En cualquiera de los casos, dada la existencia de respuestas afirmativas y, continuando con las recomendaciones de la Guía comentada anteriormente, se concluye la necesidad de continuar con una evaluación de repercusiones exhaustiva sobre lugares Red Natura 2000.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS RED NATURA 2000 IDENTIFICADOS EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO.

5.1. ZEPA ES0000194 “Oteros-Campos”

Este espacio incluye el sector leonés de Tierra de Campos, situado en el sureste de la provincia León. El territorio se ubica entre las vegas del Esla y del Cea, caracterizándose por una alternancia entre grandes zonas llanas cultivadas mayoritariamente de cereal de secano y pequeñas colinas elevadas sobre el resto del paisaje, donde todavía se localizan zonas de paramera, matorral y pequeños encinares, normalmente bastante degradados.

Numerosos arroyos cruzan todo el área, formando pastizales naturales o cultivados. También es destacable un rosario de pequeñas lagunas esteparias estacionales (que forman cubetas endorreicas de carácter halófilo), que cuando tienen agua presentan un moderado interés para las aves acuáticas

Calidad e importancia

Destaca la población reproductora de Avutarda (*Otis tarda*), con 578 ejemplares, que tiene importancia a nivel nacional (supone el 3% de la población total española) e internacional. Las poblaciones reproductoras de Cernícalo Primilla (*Falco naumanni*) con 69 parejas y de Aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*) con 4 parejas tienen importancia internacional. La población de Sisón 100-150 machos tiene importancia nacional. Por otra parte, el conjunto de pequeñas lagunas esteparias estacionales localizadas en el Lugar presenta importancia internacional por sus características limnológicas.

Vulnerabilidad

La existencia de infraestructuras hidráulicas (Canal Alto de Payuelos) y proyectadas (Canal Bajo y ramales principales), determina la futura transformación en regadío de las siguientes superficies:

- Zona de Valverde Enrique, en el entorno de Villamoratiel de las Matas, Santa Cristina de Valmadrigal, Matadeón de los Oteros, Valverde Enrique e Izagre.
- Zona del Porma en el entorno de Campazas.

La transformación de estas nuevas superficies, y en su caso otras a determinar, siempre que no supongan más de un 10 % del total de la superficie de la zona delimitada, se consideran compatibles con los objetivos de conservación que determinan su declaración como ZEPA. A estos efectos, estas transformaciones así desarrolladas no afectan de forma apreciable a los citados lugares, en relación con lo dispuesto en el Artº 6 punto 3 de la Directiva 92/43/CEE.

Se considera sin efecto apreciable de la misma manera, la instalación de industrias de transformación de productos agrarios y/o alimentarios, fundamentalmente si su ubicación se produce en el entorno de los núcleos urbanos.

5.2. ZEC ES4130079 “Riberas del Río Esla y afluentes”

Este espacio fluvial localizado en las provincias de León y Zamora incluye varios tramos no continuos de la subcuenca del río Esla. Concretamente, dos tramos del río Esla uno en cabecera y otro en el curso medio- y dos tramos del río Bernesga en cabecera y en su confluencia con el Esla. Se trata de un Espacio de cauces fundamentalmente de tramos medios y bajos, en algunos casos de flujo intermitente, en los que los aportes desde la cabecera, la ocupación de las fértiles vegas y las fuertes demandas sobre el freático condicionan la ecología del ecosistema fluvial.

Resulta destacable la presencia de sotos naturales de álamos y sauces blancos que tienen una ocupación territorial significativa en las zonas de caudal permanente, estando configurada el resto de la vegetación de galería por choperas y saucedas. Asimismo, existen pequeños humedales ligados a las orillas del cauce en zonas de canal trenzado y brazos divagantes del río, así como tramos en los que la pendiente permite la existencia de hábitats muy dinámicos con acarreo de gravas y formación de islas. En la vega de inundación existe una gran presión lateral de las choperas de producción sobre las riberas y en algunas zonas aparecen cauces canalizados (escolleras, gaviones, etc.) bordeados por cultivos agrícolas, lo que conlleva que apenas existan zonas de herbazales de transición con la vegetación natural zonal, mayoritariamente constituida por encinares, o las zonas de tesos de las parameras. En determinados enclaves esta función conectiva es asumida por fresnedas mediterráneas de escaso desarrollo y densidad

Calidad e importancia

Los valores esenciales del Espacio están ligados a los cauces bien conservados con una vegetación de galería en la que destacan las masas de álamos y sauces blancos (92A0), ya sean por sí mismas o acompañadas por formaciones del Paspalo-Agrostidion (3280). Vinculadas a estas zonas aparecen especies de interés como la nutria (*Lutra lutra*) el galápago leproso (*Mauremys leprosa*), el odonato *Coenagrion mercuriale* y el helecho semi acuático *Marsilea strigosa*. Resulta probable la presencia de desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) en alguno de los tramos fluviales más altos de la ZEC, siendo necesario confirmar su presencia actual. Resulta asimismo significativa la presencia de poblaciones de pequeños ciprínidos y cobítidos autóctonos adaptados al régimen hidrológico mediterráneo como son lamprehuela (*Cobitis calderoni*), la bermejuela (*Achondrostoma arcasii*) y la boga del Duero (*Pseudochondrostoma duriense*). Finalmente en aquellas zonas en las que el curso fluvial recibe aportes de sedimentos fangosos de las riberas aparece una vegetación pionera de *Chenopodium rubri* p.p. y de *Bidention* p.p. (3270) muy adaptada al régimen de los ríos mediterráneos de grandes crecidas y fuertes estiajes.

Vulnerabilidad

La vulnerabilidad de este Lugar procede de la intensificación de los usos agrícolas (ampliación de cultivos en detrimento de vegetación natural), plantaciones de choperas de producción, extracciones de áridos, el abandono de pastizales y su sustitución por explotaciones agrícolas intensivas y la reducción de la calidad de las aguas por vertidos de aguas residuales.

6. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO PARA LA EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES SOBRE LA RED NATURA 2000.

En este apartado se presentará la metodología a utilizar para la identificación de los impactos generados por las acciones del proyecto en las diferentes fases asociadas al mismo, tal y como está previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En primer lugar, se identificarán aquellas acciones que podrían mostrar alguna afección a la Red Natura 2000 y, para aquellas identificadas positivamente, se evaluará la significación del impacto generado tanto sobre los objetivos de conservación, como sobre la conectividad de los espacios afectados con el resto de la Red. En el presente estudio, y como ya se ha comentado, la potencial afección se daría sobre la ZEPA “Oteros-Campos” y sobre el ZEC “Riberas del Río Esla y afluentes”.

6.1. Identificación preliminar de la afección a los elementos de los espacios Red Natura 2000 y paisajes importantes para su conectividad.

Para los espacios Red Natura 2000 descritos en el apartado 5 como afectados por el proyecto, es preciso obtener la relación de los hábitats y especies que constituyen sus objetivos de conservación, así como estimar las principales contribuciones a la coherencia de la Red Natura 2000 y la regulación de usos y actividades recogidos en los planes de gestión u otra normativa aplicable que puedan verse afectados por el proyecto. Para ello se utilizará la siguiente tabla, tal y como se recomienda en la Guía ya mencionada:

Tabla 4: Objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000 afectados. Fuente: Guía destinada a promotores de proyectos / consultores (Mapama, 2018).

	Elementos a mantener en un estado de conservación favorable	Prioritario/ no prioritario	En peligro de extinción / vulnerable	Puede verse afectado por alguna alternativa (si/no)
LIC/ZEC	Relación de hábitats del Anexo I Ley 42/2007 con presencia significativa			
	Relación de especies del Anexo II Ley 42/2007 con presencia significativa			
ZEPA	Relación de especies de aves del Anexo IV ley 42/2007 con presencia significativa			
	Relación de otras especies de aves migratorias de presencia regular			
Elementos del Paisaje relevantes para la cohesión de la Red	Corredores ecológicos			
	Refugios de paso			

	Mosaicos del paisaje permeables			
Otros objetivos específicos formulados en el plan de gestión de cada espacio				Puede verse afectado por alguna alternativa (si/no)
Otros objetivos de conservación				

6.2. Criterio para definir los impactos significativos sobre los objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000 y la coherencia de la Red.

Para determinar si un impacto identificado es o no apreciable a efectos de la evaluación de repercusiones sobre Red Natura 2000, debe verificarse si tiene o no capacidad de afectar negativamente a alguno de los requisitos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de conservación de los espacios afectados. En la siguiente tabla se expresan los criterios generales que pueden utilizarse en la identificación de impactos que alteren el estado de conservación de hábitats, especies o cualquier otro objetivo de conservación formulado en el plan de gestión que, debido a su heterogeneidad y diversidad, deberán establecerse para cada caso concreto.

En la Tabla 5 se muestran los criterios para apreciar cuándo un proyecto genera impactos significativos sobre los objetivos de conservación de un espacio Red Natura 2000. Los objetivos utilizados, a modo de ejemplo, tal y como se indica en la Guía utilizada, son los generales derivados de la finalidad de la Red Natura 2000 que de acuerdo con las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE pueden reformularse como:

- En un LIC/ZEC: “el mantener en un estado de conservación favorable los hábitats del Anexo I y las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE que hayan sido consignados en su formulario normalizado de datos.”
- Para una ZEPA: “mantener en un estado de conservación favorable a las especies de aves del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE, así como otras especies de aves migratorias de llegada regular, que hayan sido consignadas en su formulario normalizado de datos.”

Tabla 5: Criterios utilizados para definir los impactos significativos sobre los objetivos de conservación¹ de los espacios Red Natura 2000 afectados. Fuente: Guía destinada a promotores de proyectos / consultores (Mapama, 2018).

	Tipo de lugar y objeto de conservación	Requisitos para el cumplimiento de los objetivos reflejados en el Plan de Gestión	Criterios para considerar si el proyecto genera impactos significativos	Impacto significativo (si/no)
LIC/ZEC	Hábitats del Anexo I Ley 42/2007 con	1. Su área de distribución natural es estable o se amplía	Reduce el área de distribución natural del hábitat	

¹ Los objetivos mostrados en la tabla hacen referencia a los objetivos generales definidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres.

Tipo de lugar y objeto de conservación	Requisitos para el cumplimiento de los objetivos reflejados en el Plan de Gestión	Criterios para considerar si el proyecto genera impactos significativos	Impacto significativo (si/no)
presencia significativa	2. La estructura del hábitat y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existen y pueden seguir existiendo	Deteriora la estructura o las funciones necesarias para la existencia del hábitat a largo plazo	
	3. El estado de conservación de sus especies típicas es favorable	Perjudica el estado de sus especies características	
Especies del Anexo II Ley 42/2007 con presencia significativa	1. Su nivel y dinámica poblacional indica que la especie sigue y puede seguir constituyendo a largo plazo un elemento vital de los hábitats a los que pertenece	Reduce el estado de sus poblaciones características	

De la misma forma, debe evaluarse si el proyecto planteado afecta de forma significativa a la conectividad de los espacios afectados con el resto de la Red Natura 2000, y por lo tanto compromete la cohesión de la Red. En la siguiente tabla se describen los criterios utilizados para decidir si los elementos del paisaje que no estén incluidos en la Red pero que posean una primordial importancia para su coherencia, sufrirán un impacto significativo por parte de alguna de las acciones del proyecto.

Tabla 6: Criterios utilizados para definir los Impactos significativos sobre Elementos del Paisaje no incluidos en la Red Natura 2000 pero con Primordial Importancia para la Conectividad de la Red. Fuente: Guía destinada a promotores de proyectos / consultores (Mapama, 2018).

Elemento del Paisaje	Aportación a la coherencia de la Red	Criterios para considerar si el proyecto genera impactos significativos	Impacto significativo (si/no)
Corredor ecológico	Especificar a qué espacios de la Red relaciona, para qué hábitats o especies objeto de conservación resulta primordial, y por qué	Causar efecto barrera o mortalidad	
Refugio de paso		Disminuir el tamaño o calidad del refugio	
Mosaicos del paisaje permeables		Reducir la permeabilidad	
Otro		-	

7. EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES DE AFECCIÓN SOBRE RED NATURA 2000.

En este apartado se identificarán los elementos de la ZEPA y el ZEC considerados, así como de otros elementos importantes para la coherencia de la Red, susceptibles de verse afectadas por el proyecto de la PFV Circinus Solar y sus infraestructuras de evacuación asociadas, se determinarán cuáles de los impactos identificados resultan significativos y, por último, se describirán y valorarán dichos impactos sobre los objetivos de conservación de los espacios protegidos considerados y su conectividad con el resto de espacios de la Red Natura 2000.

7.1. Identificación preliminar de la afección a los elementos de la ZEPA y el ZEC considerados.

A continuación, se identifican aquellos elementos susceptibles de sufrir afección por el proyecto. En este paso previo se descarta cualquier afección a la vegetación y/o hábitats de interés comunitario de estos espacios, así como a los procesos ecológicos clave en su mantenimiento, tanto de los establecidos en los formularios oficiales como en las prioridades de conservación de los planes de gestión, todo ello justificado al no haber solapamiento geográfico de las acciones o elementos del proyecto con los espacios Red Natura 2000 considerados.

Los potenciales impactos por considerar se encuentran ligados principalmente a la biología de la fauna característica de estos espacios, destacando claramente la potencial afección sobre la avifauna. Estos impactos vendrían derivados por la propia presencia de los elementos del proyecto, el cambio de uso y en consecuencia la potencial alteración de los hábitos de comportamiento (reproducción, campeo, alimentación, etc.). De igual forma la propia ocupación de los terrenos podría derivar en impactos sobre la conectividad con otros espacios Red Natura 2000 próximos, así como afectar al paisaje existente.

Para establecer el análisis de estos impactos potenciales, a continuación, se identifican aquellas especies de aves más representativas incluidas en el Anexo IV de la Ley 42/2007 y las aves migratorias de la Directiva 2009/147/CE presentes en la ZEPA "Oteros-Campos", y los hábitats del Anexo I Ley 42/2007 con presencia significativa y la relación de especies del Anexo II Ley 42/2007 con presencia significativa del ZEC "Riberas del Río Esla y afluentes", así como otros objetivos de conservación formulados en el Plan de Gestión de este espacio.

Tabla 7: Identificación preliminar de la posible afección sobre las prioridades de conservación del ZEPA considerados. Fuente: Guía destinada a promotores de proyectos / consultores (Mapama, 2018).

Tipo de lugar y objeto de conservación	Elementos a mantener en un estado de conservación favorable	En peligro de extinción/vulnerable (Según CEEA)	Prioritario /No prioritario	Puede verse afectado por alguna alternativa	
ZEPA " Oteros - Campos"	Relación de especies de aves del Anexo IV Ley 42/2007 con presencia significativa	<i>Accipiter nisus</i>	Listado	-	SI
		<i>Alcedo atthis</i>	Listado	-	NO
		<i>Anthus campestris</i>	Listado	-	NO
		<i>Asio flammeus</i>	Listado	-	SI
		<i>Botaurus stellaris</i>	En Peligro de Extinción	-	NO
		<i>Burhinus oediconemus</i>	Listado	-	NO
		<i>Calandrella brachydactyla</i>	Listado	-	NO
		<i>Caprimulgus europaeus</i>	Listado	-	NO
		<i>Charadrius morinellus</i>	Vulnerable	-	NO
		<i>Chlidonias niger</i>	En Peligro de Extinción	-	NO
		<i>Ciconia ciconia</i>	Listado	-	NO
		<i>Circaetus gallicus</i>	Listado	-	SI
		<i>Circus aeruginosus</i>	Listado	-	SI
		<i>Circus cyaneus</i>	Listado	-	SI
		<i>Circus pygargus</i>	Vulnerable	-	SI
		<i>Columba palumbus</i>	-	-	NO
		<i>Elanus caeruleus</i>	Listado	-	SI
		<i>Falco columbarius</i>	Listado	-	SI
		<i>Falco naumanni</i>	Listado	-	SI
		<i>Falco peregrinus</i>	Listado	-	SI
		<i>Galerida theklae</i>	Listado	-	NO
		<i>Hieraetus pennatus</i>	Listado	-	NO
		<i>Himantopus himantopus</i>	Listado	-	NO
		<i>Lullula arborea</i>	Listado	-	NO
		<i>Melanocorypha calandra</i>	Listado	-	NO
		<i>Milvus migrans</i>	Listado	-	SI
		<i>Milvus milvus</i>	En Peligro de Extinción	-	SI
		<i>Otis tarda</i>	Listado	-	SI
		<i>Pluvialis apricaria</i>	Listado	-	NO
		<i>Porzana porzana</i>	Listado	-	NO
		<i>Porzana pusilla</i>	Listado	-	NO
		<i>Pterocles orientalis</i>	Vulnerable	-	SI
<i>Sylvia undata</i>	Listado	-	NO		
<i>Tetrax tetrax</i>	Vulnerable	-	SI		
<i>Tringa glareola</i>	Listado	-	NO		

	Tipo de lugar y objeto de conservación	Elementos a mantener en un estado de conservación favorable	En peligro de extinción/vulnerable (Según CEEA)	Prioritario /No prioritario	Puede verse afectado por alguna alternativa
ZEPA " Oteros - Campos"	Relación de otras especies de aves migratorias de presencia regular	<i>Vanellus vanellus</i>	-	-	NO
		<i>Falco subbuteo</i>	Listado	-	NO
		<i>Clamator glandarius</i>	Listado	-	NO
ZEC " Riberas del Río Esla y afluentes"	Relación de hábitats del Anexo I Ley 42/2007 con presencia significativa	92A0 Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	-	NO	NO
		3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Gladium flavum</i> .	-	NO	NO
		3270 Ríos de orillas fangosas con vegetación de <i>Chenopodium rubri p.p.</i> y de <i>Bidention p.p.</i>	-	NO	NO
		3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i> .	-	NO	NO
		6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion.	-	NO	NO
		3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition.	-	NO	NO
		3260 Ríos, de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y <i>Callitricho-Batrachion</i> .	-	NO	NO

Tipo de lugar y objeto de conservación	Elementos a mantener en un estado de conservación favorable	En peligro de extinción/vulnerable (Según CEEA)	Prioritario /No prioritario	Puede verse afectado por alguna alternativa
Relación de especies del Anexo II Ley 42/2007 con presencia significativa	6430 <i>Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino</i>	-	NO	NO
	<i>Discoglossus galganoi</i>	Listado	-	NO
	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Vulnerable	-	NO
	<i>Lutra lutra</i>	Listado	-	NO
	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Vulnerable	-	NO
	<i>Apium repens</i>	Listado	-	NO
	<i>Marsilea strigosa</i>	Listado	-	NO
	<i>Narcissus asturiensis</i>	Listado	-	NO
	<i>Santolina semidentata</i>	Listado	-	NO
	<i>Emys orbicularis</i>	Listado	-	NO
	<i>Lacerta schreiberi</i>	Listado	-	NO
	<i>Mauremys leprosa</i>	Listado	-	NO
Otros objetivos específicos formulados en el plan de gestión del ZEC "Riberas del Río Esla y afluentes"				Puede verse afectado por alguna alternativa
Mantener o alcanzar un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y de las poblaciones residentes de especies de fauna y flora ligadas a los ambientes fluviales y a los sotos				NO

Como ya se ha comentado anteriormente, el área de implantación del proyecto no se solapa con los ámbitos de los espacios protegidos considerados dentro del ámbito de estudio, por lo que, presumiblemente, no ejercerá ningún efecto directo sobre las especies protegidas presentes en dichos espacios.

No obstante, se ha considerado que las acciones del proyecto descritas en la memoria del presente EsIA podrían causar, de manera indirecta, un impacto potencial sobre algunas de las especies de aves existentes, que se ha considerado como no significativo.

7.2. Determinación de Impactos Significativos en función de los Objetivos de Conservación.

Tabla 8: Determinación de los impactos significativos sobre los elementos de la ZEPA “Oteros-Campos” (ES0000194). Fuente: Guía destinada a promotores de proyectos / consultores (Mapama, 2018).

	Tipo de lugar y objeto de conservación	Requisitos para el cumplimiento de los objetivos reflejados en el Plan de Gestión	Criterios para considerar si el proyecto genera impactos significativos	Impacto significativo (si/no)			
ZEPA “ Oteros - Campos”	ZEPA Especies de ave del Anexo IV Ley 42/2007 con presencia significativa en el lugar. + Otras especies de aves migratorias de presencia regular en el lugar.	1. Su nivel y dinámica poblacional indica que la especie sigue y puede seguir constituyendo a largo plazo un elemento vital de los hábitats a los que pertenece	Reduce su población en el lugar, o empeora su dinámica poblacional	NO			
		2. El área de distribución natural no se está reduciendo ni hay amenazas de reducción en un futuro previsible	Reduce la superficie de distribución de la especie en el lugar. <i>Altera algún parche de distribución, aumentando la fragmentación y el aislamiento</i> <i>Altera la permeabilidad de los corredores o de la matriz del paisaje que conectan los parches.</i>	NO			
		3. Existe y probablemente siga existiendo un hábitat de extensión y calidad suficientes para mantener sus poblaciones a largo plazo	Reduce la extensión o la calidad de su hábitat actual o potencial	NO			
ZEC “ Riberas del Río Esla y afluentes”	LIC/ZEC Hábitats del Anexo I Ley 42/2007 con presencia significativa en el lugar.	1. Su área de distribución natural es estable o se amplía	Reduce el área de distribución natural del hábitat.	NO			
		2. La estructura del hábitat y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existen y pueden seguir existiendo.	Deteriora la estructura o las funciones	NO			
		3. El estado de conservación de sus especies típicas es favorable.	Perjudica el estado de sus especies características	NO			
	LIC/ZEC Especies del Anexo II Ley 42/2007 con presencia significativa en el lugar.	1. Su nivel y dinámica poblacional indica que la especie sigue y puede seguir constituyendo a largo plazo un elemento vital de los hábitats a los que pertenece	2. El área de distribución natural no se está reduciendo ni hay amenazas de reducción en un futuro previsible	Reduce su población en el lugar, o empeora su dinámica poblacional	NO		
						Reduce la superficie de distribución de la especie en el lugar. <i>Altera algún parche de distribución, aumentando la fragmentación y el aislamiento</i> <i>Altera la permeabilidad de los corredores o de la matriz del paisaje que conectan los parches.</i>	NO

Tal y como se refleja en la tabla, no se estima que el impacto ejercido sobre los espacios Red Natura 2000 del ámbito de estudio (ZEPA "Oteros-Campos" y ZEC "Riberas del Río Esla y afluentes") por el presente proyecto pueda llegar a ser significativo. Si bien, puede considerarse una afección indirecta sobre algunas de las poblaciones de aves presentes en este espacio.

Por ello, se propone llevar a cabo una serie de medidas para mitigar los posibles efectos del proyecto sobre las especies presentes en el ámbito de estudio. Estas medidas están reflejadas en el apartado 13 del presente EsIA.

8. CONCLUSIONES

En base al análisis realizado en el presente documento, puede concluirse la no existencia de impactos o repercusiones del proyecto de la planta solar fotovoltaica Circinus Solar de 49,99 MWp y de sus infraestructuras de evacuación sobre los espacios Red Natura 2000.

9. NORMATIVA

- Directiva 147/2009/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 1997/1995 por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, evaluación ambiental.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

10. ANEXOS

- Ficha resumen del formulario oficial de la ZEPA ES0000194 “Oteros-Campos”
- Ficha resumen del formulario oficial de la ZEC ES4130079 “Riberas del Río Esla y afluentes”

Database release: End2020 --- 22/06/2021 ▼

SDF



NATURA 2000 - STANDARD DATA FORM

For Special Protection Areas (SPA),
Proposed Sites for Community Importance (pSCI),
Sites of Community Importance (SCI) and
for Special Areas of Conservation (SAC)

SITE **ES0000194**
SITENAME **Oteros-Campos**

TABLE OF CONTENTS

- [1. SITE IDENTIFICATION](#)
- [2. SITE LOCATION](#)
- [3. ECOLOGICAL INFORMATION](#)
- [4. SITE DESCRIPTION](#)
- [5. SITE PROTECTION STATUS](#)
- [6. SITE MANAGEMENT](#)
- [7. MAP OF THE SITE](#)

Print Standard Data Form

1. SITE IDENTIFICATION

1.1 Type

[Back to top](#)

A

1.2 Site code

ES0000194

1.3 Site name

Oteros-Campos

1.4 First Compilation date

2000-06

1.5 Update date

2015-10

1.6 Respondent:

Name/Organisation:	CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
Address:	
Email:	dgm@jcy.es

1.7 Site indication and designation / classification dates

Date site classified 2000-10

as SPA:	
National legal reference of SPA designation	Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León

2. SITE LOCATION

2.1 Site-centre location [decimal degrees]:

[Back to top](#)

Longitude:	-5.389500
Latitude:	42.255600

2.2 Area [ha]

31711.5400

2.3 Marine area [%]

0.0000

2.4 Sitelength [km]:

0.00

2.5 Administrative region code and name

NUTS level 2 code	Region Name
ES41	Castilla y León
ES41	Castilla y León

2.6 Biogeographical Region(s)

Mediterranean	(100.00 %)
---------------	------------

3. ECOLOGICAL INFORMATION

3.2 Species referred to in Article 4 of Directive 2009/147/EC and listed in Annex II of Directive 92/43/EEC and site evaluation for them

[Back to top](#)

Species			Population in the site							Site assessment				
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A B C D		A B C	
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A085	Accipiter gentilis			p				R	DD	C	B	C	C
B	A086	Accipiter nisus			p				R	DD	C	B	C	C
B	A298	Acrocephalus arundinaceus			r				C	DD	C	B	C	C
B	A295	Acrocephalus schoenobaenus			c				C	DD	C	B	C	C
B	A297	Acrocephalus scirpaceus			r				C	DD	C	B	C	C

Species			Population in the site							Site assessment				
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A B C D			
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A168	Actitis hypoleucos			c				R	DD	C	B	C	C
B	A247	Alauda arvensis			w				C	DD	C	C	C	C
B	A247	Alauda arvensis			p				C	DD	C	C	C	C
B	A229	Alcedo atthis			p				V	DD	D			
B	A053	Anas platyrhynchos			p				C	DD	C	B	C	C
B	A255	Anthus campestris			r				C	DD	C	C	C	C
B	A257	Anthus pratensis			w				C	DD	C	B	C	C
B	A256	Anthus trivialis			r				R	DD	C	B	B	C
B	A226	Apus apus			r				C	DD	C	B	C	C
B	A028	Ardea cinerea			c				R	DD	C	B	C	C
B	A222	Asio flammeus			w				C	DD	C	B	C	C
B	A222	Asio flammeus			p				R	DD	C	B	C	C
B	A221	Asio otus			p				R	DD	C	B	C	C
B	A021	Botaurus stellaris			c				V	DD	C	C	A	B
B	A133	Burhinus oedicnemus			r				C	DD	C	C	C	B
B	A087	Buteo buteo			p				R	DD	C	B	C	C
B	A243	Calandrella brachydactyla			r				C	DD	C	C	C	A
B	A224	Caprimulgus europaeus			r				C	DD	C	B	C	C
B	A366	Carduelis cannabina			p				C	DD	C	B	C	C
B	A364	Carduelis carduelis			p				C	DD	C	B	C	C
B	A363	Carduelis chloris			p				C	DD	C	B	C	C
B	A136	Charadrius dubius			r				R	DD	C	B	C	C
B	A139	Charadrius morinellus			c				V	DD	D			
B	A197	Chlidonias niger			c				V	DD	D			C
B	A031	Ciconia ciconia			r				C	DD	C	B	C	C
B	A080	Circaetus gallicus			c				R	DD	C	B	C	C
B	A081	Circus aeruginosus			p	4	4	p	C	G	C	C	C	C
B	A082	Circus cyaneus			w				C	DD	C	C	C	B
B	A082	Circus cyaneus			p	1	2	p	R	G	C	C	C	B
B	A084	Circus pygargus			r	28	33	p	C	G	C	C	C	A
B	A211	Clamator glandarius			r				R	DD	C	B	C	C
B	A207	Columba oenas			p				R	DD	C	C	C	C
B	A208	Columba palumbus			p				C	DD	C	B	C	C
B	A113	Coturnix coturnix			r				C	DD	C	C	C	C
B	A212	Cuculus canorus			r				C	DD	C	B	C	C
B	A253	Delichon urbica			r				C	DD	C	B	C	C

Species			Population in the site							Site assessment				
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A B C D			
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A399	Elanus caeruleus			p				R	DD	C	B	B	B
B	A379	Emberiza hortulana			r				R	DD	C	C	C	C
B	A381	Emberiza schoeniclus			w				C	DD	C	B	C	C
B	A269	Erithacus rubecula			p				R	DD	C	B	C	C
B	A098	Falco columbarius			w				C	DD	C	B	C	C
B	A095	Falco naumanni			r	156	156	p	C	G	C	C	B	A
B	A103	Falco peregrinus			p	2	2	p	R	G	C	C	C	C
B	A099	Falco subbuteo			r				R	DD	C	B	C	C
B	A096	Falco tinnunculus			p				C	DD	C	B	C	C
B	A322	Ficedula hypoleuca			c				C	DD	C	B	C	C
B	A359	Fringilla coelebs			p				C	DD	C	B	C	C
B	A360	Fringilla montifringilla			w				R	DD	C	B	C	C
B	A125	Fulica atra			p				C	DD	C	B	C	C
B	A245	Galerida theklae			p				R	DD	C	B	C	C
B	A153	Gallinago gallinago			w				C	DD	C	B	C	C
B	A123	Gallinula chloropus			p				C	DD	C	B	C	C
B	A092	Hieraetus pennatus			r				R	DD	C	B	C	C
B	A131	Himantopus himantopus			r				V	DD	C	C	C	C
B	A300	Hippolais polyglotta			r				C	DD	C	B	C	C
B	A251	Hirundo rustica			r				C	DD	C	C	C	C
B	A233	Jynx torquilla			r				R	DD	C	B	C	C
B	A341	Lanius senator			r				R	DD	C	B	C	C
B	A290	Locustella naevia			c				R	DD	C	B	C	C
B	A246	Lullula arborea			p				C	DD	C	B	C	C
B	A271	Luscinia megarhynchos			r				C	DD	C	B	C	C
B	A152	Lymnocyptes minimus			c				V	DD	D			C
B	A242	Melanocorypha calandra			p				C	DD	C	C	C	B
B	A230	Merops apiaster			r				C	DD	C	B	C	C
B	A073	Milvus migrans			r				C	DD	C	B	C	C
B	A074	Milvus milvus			p	1	2	p	R	G	C	C	C	B
B	A074	Milvus milvus			w				C	DD	C	C	C	B
B	A262	Motacilla alba			p				C	DD	C	B	C	C
B	A260	Motacilla flava			r				C	DD	C	B	C	C
B	A319	Muscicapa striata			c				R	DD	C	B	C	C
B	A278	Oenanthe hispanica			r				R	DD	C	C	C	C

Species			Population in the site								Site assessment			
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A B C D			
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A277	Oenanthe oenanthe			r				C	DD	C	B	C	C
B	A337	Oriolus oriolus			r				R	DD	C	B	C	C
B	A129	Otis tarda			p	707	707	i	C	G	B	B	C	A
B	A214	Otus scops			r				C	DD	C	C	C	C
B	A329	Parus caeruleus			p				R	DD	C	B	C	C
B	A330	Parus major			p				R	DD	C	B	C	C
B	A273	Phoenicurus ochruros			p				C	DD	C	B	C	C
B	A313	Phylloscopus bonelli			r				R	DD	C	B	C	C
B	A315	Phylloscopus collybita			w				C	DD	C	B	C	C
B	A618	Phylloscopus ibericus			c				R	DD	C	B	C	C
B	A316	Phylloscopus trochilus			c				C	DD	C	B	C	C
B	A140	Pluvialis apricaria			w				V	DD	C	B	C	C
B	A140	Pluvialis apricaria			c				R	DD	C	B	C	C
B	A119	Porzana porzana			c				V	DD	D			
B	A121	Porzana pusilla			c				V	DD	D			C
B	A420	Pterocles orientalis			p	10	12	p	R	G	C	C	B	A
B	A118	Rallus aquaticus			p				C	DD	C	B	C	C
B	A318	Regulus ignicapillus			c				R	DD	C	B	C	C
B	A275	Saxicola rubetra			r				R	DD	C	C	C	C
B	A276	Saxicola torquata			p				C	DD	C	B	C	C
B	A361	Serinus serinus			p				C	DD	C	B	C	C
B	A210	Streptopelia turtur			r				R	DD	C	C	C	C
B	A351	Sturnus vulgaris			w				C	DD	C	B	C	C
B	A311	Sylvia atricapilla			p				R	DD	C	B	C	C
B	A310	Sylvia borin			c				R	DD	C	B	C	C
B	A304	Sylvia cantillans			r				R	DD	C	B	C	C
B	A309	Sylvia communis			r				R	DD	C	B	C	C
B	A306	Sylvia hortensis			r				R	DD	C	B	C	C
B	A302	Sylvia undata			p				R	DD	C	C	C	C
B	A004	Tachybaptus ruficollis			p				C	DD	C	B	C	C
B	A128	Tetrax tetrax			p	110	110	cmale	C	M	C	C	C	A
B	A166	Tringa glareola			c				V	DD	D			
B	A165	Tringa ochropus			c				R	DD	C	B	C	C
B	A162	Tringa totanus			c				R	DD	C	B	C	C
B	A286	Turdus iliacus			c				R	DD	C	B	C	C
B	A283	Turdus merula			p				C	DD	C	B	C	C

Species			Population in the site							Site assessment				
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A B C D		A B C	
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
B	A285	Turdus philomelos			c				C	DD	C	B	C	C
B	A213	Tyto alba			p				C	DD	C	C	C	C
B	A232	Upupa epops			r				C	DD	C	B	C	C
B	A142	Vanellus vanellus			p				C	DD	C	B	C	C
B	A142	Vanellus vanellus			w				C	DD	C	B	C	C

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, I = Invertebrates, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles

S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes

NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)

Type: p = permanent, r = reproducing, c = concentration, w = wintering (for plant and non-migratory species use permanent)

Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the Standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting (see [reference portal](#))

Abundance categories (Cat.): C = common, R = rare, V = very rare, P = present - to fill if data are deficient (DD) or in addition to population size information

Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation); VP = 'Very poor' (use this category only, if not even a rough estimation of the population size can be made, in this case the fields for population size can remain empty, but the field "Abundance categories" has to be filled in)

3.3 Other important species of flora and fauna (optional)

Species			Population in the site					Motivation						
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories			
					Min	Max		C R V P	IV	V	A	B	C	D

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, Fu = Fungi, I = Invertebrates, L = Lichens, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles

CODE: for Birds, Annex IV and V species the code as provided in the reference portal should be used in addition to the scientific name

S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes

NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)

Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting, (see [reference portal](#))

Cat.: Abundance categories: C = common, R = rare, V = very rare, P = present

Motivation categories: **IV, V:** Annex Species (Habitats Directive), **A:** National Red List data; **B:** Endemics; **C:** International Conventions; **D:** other reasons

4. SITE DESCRIPTION

4.1 General site character

[Back to top](#)

Habitat class	% Cover
N07	2.00
N09	2.00
N12	72.00
N15	20.00

N16	1.00
N18	1.00
N20	1.00
N23	1.00
Total Habitat Cover	100

Other Site Characteristics

El espacio comprende el sector leonés de la comarca de Tierra de Campos y parte de la comarca de Los Oteros, situado en el sureste de la provincia León. Estas comarcas forman parte de la gran cuenca sedimentaria de la submeseta norte, con una altitud media entorno a los 800-850 m. En esta meseta el zócalo paleozoico fracturado y hundido en la orogenia alpina está recubierto por materiales sedimentarios terciarios (blandos- arcillas, yesos y margas - en la parte inferior y más resistentes calizas- en la superior). Sobre estos materiales, la erosión ha formado estructuras horizontales de materiales calizos, páramos, en los niveles más elevados, que lentamente son destruidos por la erosión fluvial. A una altura ligeramente inferior, aparecen las campiñas, de materiales arcillosos, con formas suavemente onduladas, entre las que destacan oteros o cerros-testigo (restos de antiguos páramos). Entre los cerros y las campiñas se encuentran las cuestas, zonas que, en estos ambientes de clara vocación agrícola, presentan un gran valor debido a que, por su elevada pendiente, han mantenido retazos de vegetación natural escasamente representada en las campiñas. El Espacio, ubicado entre las vegas del Esla y del Cea, se caracteriza por una alternancia entre grandes zonas llanas cultivadas, mayoritariamente de cereal de secano, y pequeñas colinas elevadas sobre el resto del paisaje, donde todavía se localizan parameras con vegetación de matorral y vegetación forestal esclerófila, mayoritariamente encinares abiertos que con frecuencia se encuentran bastante degradados. También existe una pequeña proporción de viñedos y de cultivos de regadío. El terreno se encuentra surcado por múltiples arroyos que forman pequeños valles con pastizales naturales más o menos encharcados. Resulta destacable un rosario de pequeñas lagunas y lavajos estacionales (que forman cubetas endorreicas de carácter halófilo).

4.2 Quality and importance

Los valores que merecen mayor atención por su importancia numérica a escala regional son los ligados a zonas esteparias, tanto de especies con preferencia por lugares con altos porcentajes de pastizales, eriales y barbechos de larga duración como el sisón (*Tetrax tetrax*), la ganga ortega (*Pterocles orientalis*), el alcaraván (*Burhinus oedipnemus*) y la terrera común (*Calandrella brachydactyla*), como por otras especies tales como la avutarda (*Otis tarda*), el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), el cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y la calandria (*Melanocorypha calandra*) que pueden aparecer con una mayor frecuencia en ambientes de cultivos extensivos de secano. En algunos de los humedales presentes en el espacio destaca la presencia puntual de machos cantores de avetoro (*Botaurus stellaris*) en época de reproducción. Es de destacar la población invernante de milano real (*Milvus milvus*) por su abundancia dado que las llanuras castellano leonesas acogen a una gran parte de los efectivos invernantes europeos, así como la presencia de una población reproductora fluctuante de elanio común (*Elanus caeruleus*).

4.3 Threats, pressures and activities with impacts on the site

The most important impacts and activities with high effect on the site

Negative Impacts			
Rank	Threats and pressures [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i o b]
H	A01		i
H	A02.01		i
H	A07		i
L	A10		i
H	B01		i

Positive Impacts			
Rank	Activities, management [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i o b]

H	G05		i
---	-----	--	---

Rank: H = high, M = medium, L = low

Pollution: N = Nitrogen input, P = Phosphor/Phosphate input, A = Acid input/acidification,

T = toxic inorganic chemicals, O = toxic organic chemicals, X = Mixed pollutions

i = inside, o = outside, b = both

4.4 Ownership (optional)

Type	[%]	
Public	National/Federal	0
	State/Province	0
	Local/Municipal	0
	Any Public	10.03
Joint or Co-Ownership	0	
Private	88.36	
Unknown	1.6	
sum	99.99	

4.5 Documentation

- Viada, C. (ed.) 1998. Áreas Importantes para las Aves en España. 2ª edición revisada y ampliada. Monografía nº 5. SEO/BirdLife. Madrid.- Sanz-Zuasti, J. y Velasco, T. 1999. Guía de las Aves de Castilla y León.- Sanz-Zuasti, J. y Velasco, T. 2000. Propuesta de la Consejería de Medio Ambiente para la declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) en Castilla y León. Informe Final (Inédito). Consejería de Medio Ambiente. Junta de Castilla y León.- López González, F. J.; Lizana Avia, M; Silleros Pablos, N. y Pérez Mellado, V. 2000. Primer Informe del Convenio entre la Asociación Herpetológica Española y la Junta de Castilla y León (Inédito).

5. SITE PROTECTION STATUS

5.1 Designation types at national and regional level:

[Back to top](#)

Code	Cover [%]
ES48	11.94
ES50	0.01

5.2 Relation of the described site with other sites:

Designated at national or regional level:

Type code	Site name	Type	Cover [%]
ES48	ES4140036 - ZEPA - La Nava-Campos Norte	/	0.00
ES48	ES0000217 - ZEPA - Penillanuras-Campos Norte	/	0.00
ES48	ES4130145 - ZEC - Lagunas de los Oteros	*	11.94
ES48	ES0000365 - ZEPA - Páramo Leonés	/	0.00
ES50	Zona Húmeda Catalogada Laguna del Gamonal	+	0.01
ES48	ES4180069 - LIC - Riberas del Río Cea	/	0.00
ES48	ES4130079 - LIC - Riberas del Río Esla y afluentes	/	0.00
ES48	ES0000215 - ZEPA - Oteros-Cea	/	0.00
ES50	Zona Húmeda Catalogada Laguna Amor	+	0.00

ES50	Zona Húmeda Catalogada Laguna de los Picos	+	0.00
ES50	Zona Húmeda Catalogada Laguna de Cifuentes	+	0.00
ES48	ES0000207 - ZEPA - Penillanuras-Campos Sur	/	0.00

6. SITE MANAGEMENT

[Back to top](#)

6.1 Body(ies) responsible for the site management:

Organisation:	CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
Address:	
Email:	dgmn@jcy.l.es

6.2 Management Plan(s):

An actual management plan does exist:

<input checked="" type="checkbox"/>	Yes	Name: Plan básico de Gestión y Conservación de la ZEPA Oteros-Campos, aprobado por Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León Link: www.jcy.l.es/Natura2000
<input type="checkbox"/>	No, but in preparation	
<input type="checkbox"/>	No	

6.3 Conservation measures (optional)

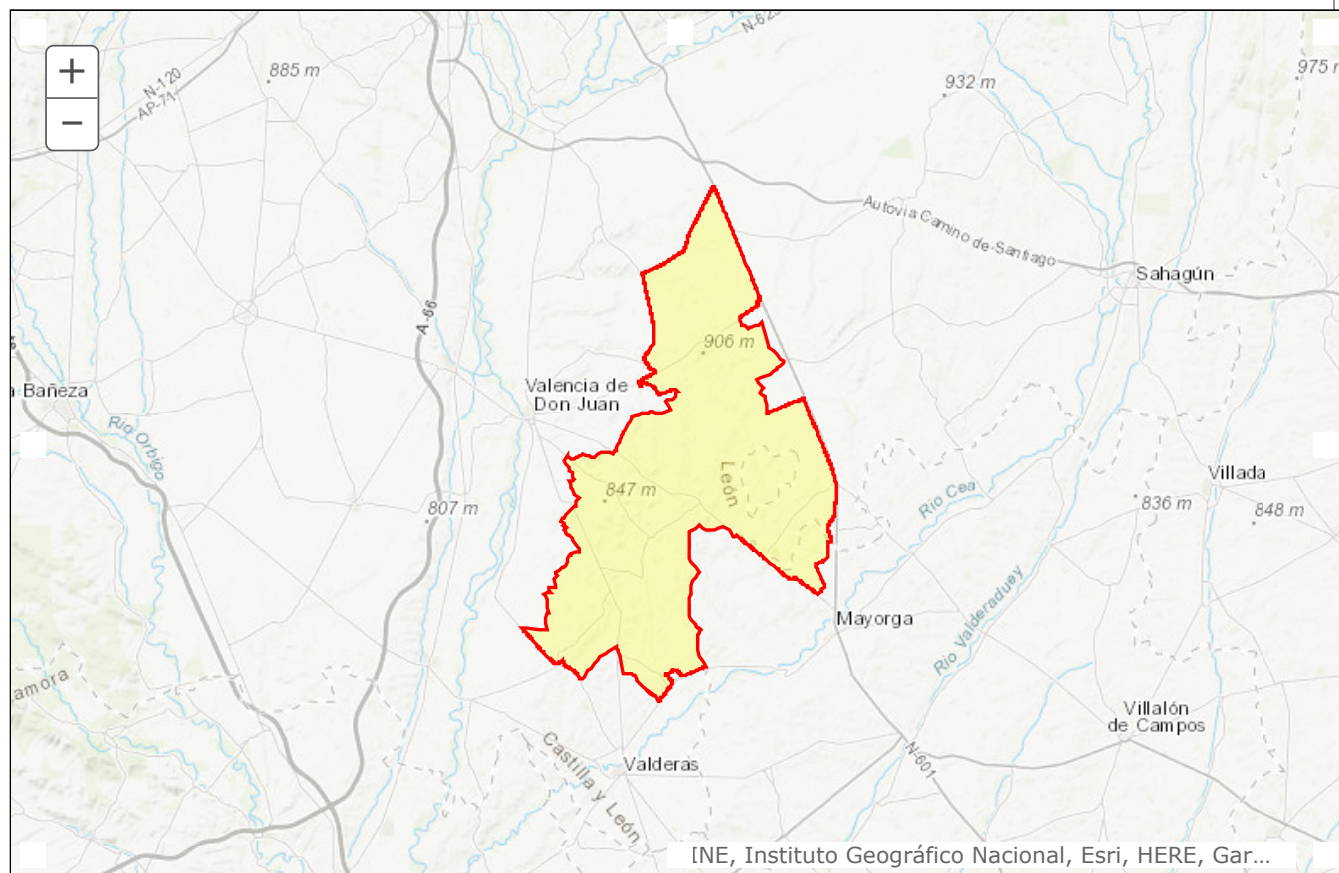
Cuatro humedales incluidos en el Lugar se encuentran citados en el Catálogo de Zonas Húmedas de Interés especial de la Consejería de Medio Ambiente de acuerdo con lo establecido en el Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial.

7. MAP OF THE SITE

No data

[Back to top](#)

SITE DISPLAY



Database release: End2020 --- 22/06/2021 ▼

SDF



NATURA 2000 - STANDARD DATA FORM

For Special Protection Areas (SPA),
Proposed Sites for Community Importance (pSCI),
Sites of Community Importance (SCI) and
for Special Areas of Conservation (SAC)

SITE **ES4130079**
SITENAME **Riberas del Río Esla y afluentes**

TABLE OF CONTENTS

- [1. SITE IDENTIFICATION](#)
- [2. SITE LOCATION](#)
- [3. ECOLOGICAL INFORMATION](#)
- [4. SITE DESCRIPTION](#)
- [5. SITE PROTECTION STATUS](#)
- [6. SITE MANAGEMENT](#)
- [7. MAP OF THE SITE](#)

Print Standard Data Form

1. SITE IDENTIFICATION

1.1 Type

[Back to top](#)

B

1.2 Site code

ES4130079

1.3 Site name

Riberas del Río Esla y afluentes

1.4 First Compilation date

2000-08

1.5 Update date

2015-10

1.6 Respondent:

Name/Organisation:	CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
Address:	
Email:	dgm@jcy. es

1.7 Site indication and designation / classification dates

Date site proposed as SCI:	2000-08
Date site confirmed	No data

as SCI:	
Date site designated as SAC:	2015-09
National legal reference of SAC designation:	Decreto 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León

2. SITE LOCATION

2.1 Site-centre location [decimal degrees]:

[Back to top](#)

Longitude:	-5.612500
Latitude:	42.025000

2.2 Area [ha]

1946.6700

2.3 Marine area [%]

0.0000

2.4 Sitelength [km]:

0.00

2.5 Administrative region code and name

NUTS level 2 code	Region Name
ES41	Castilla y León
ES41	Castilla y León

2.6 Biogeographical Region(s)

Mediterranean	(100.00 %)
---------------	------------

3. ECOLOGICAL INFORMATION

3.1 Habitat types present on the site and assessment for them

[Back to top](#)

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	PF	NP	Cover [ha]	Cave [number]	Data quality	A B C D	A B C		
						Representativity	Relative Surface	Conservation	Global
3150 B			43.3	0.00	P	C	C	B	C
3250 B			56.65	0.00	M	B	C	B	C
3260 B			33.9	0.00	M	C	C	B	C
3270 B			79.32	0.00	M	B	B	B	B

Annex I Habitat types						Site assessment			
Code	PF	NP	Cover [ha]	Cave [number]	Data quality	A B C D	A B C		
						Representativity	Relative Surface	Conservation	Global
3280 B			90.6	0.00	M	B	C	B	B
6420 B			5.06	0.00	M	B	C	B	C
6430 B			50.84	0.00	M	C	C	B	C
9230 B			0.01	0.00	G	D	-	-	-
92A0 B			1160.55	0.00	G	A	C	B	A
9340 B			0.83	0.00	G	D	-	-	-

PF: for the habitat types that can have a non-priority as well as a priority form (6210, 7130, 9430) enter "X" in the column PF to indicate the priority form.

NP: in case that a habitat type no longer exists in the site enter: x (optional)

Cover: decimal values can be entered

Caves: for habitat types 8310, 8330 (caves) enter the number of caves if estimated surface is not available.

Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation)

3.2 Species referred to in Article 4 of Directive 2009/147/EC and listed in Annex II of Directive 92/43/EEC and site evaluation for them

Species					Population in the site					Site assessment				
G	Code	Scientific Name	S	NP	T	Size		Unit	Cat.	D.qual.	A B C D	A B C		
						Min	Max				Pop.	Con.	Iso.	Glo.
F	6155	Achondrostoma arcasii			p				C	DD	C	C	C	A
P	1614	Apium repens			p	1	1	grid1x1	V	M	C	C	C	C
F	5303	Cobitis calderoni			p				C	DD	B	C	C	B
F	5302	Cobitis paludica			p				R	DD	C	C	A	C
I	1044	Coenagrion mercuriale			p				R	DD	C	C	C	A
A	1194	Discoglossus galganoi			p				R	DD	C	C	C	C
R	1220	Emys orbicularis			p				V	DD	C	C	C	C
M	1301	Galemys pyrenaicus			p				R	DD	C	C	C	B
R	1259	Lacerta schreiberi			p				R	DD	C	C	C	C
M	1355	Lutra lutra			p				C	DD	C	C	C	B
P	1429	Marsilea strigosa			p	1	1	grid1x1	V	M	C	C	C	B
R	1221	Mauremys leprosa			p				R	DD	C	C	C	B
P	1865	Narcissus asturiensis			p	1	1	grid10x10	V	M	C	C	C	C
F	5296	Pseudochondrostoma duricense			p				C	DD	C	C	C	A
M	1304	Rhinolophus ferrumequinum			p				R	DD	C	C	C	C
P	1775	Santolina semidentata			p	2	2	grid10x10	R	M	C	B	C	C

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, I = Invertebrates, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles

S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes

NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)

Type: p = permanent, r = reproducing, c = concentration, w = wintering (for plant and non-migratory species use permanent)

Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the Standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting (see [reference portal](#))

Abundance categories (Cat.): C = common, R = rare, V = very rare, P = present - to fill if data are deficient (DD) or in addition to population size information

Data quality: G = 'Good' (e.g. based on surveys); M = 'Moderate' (e.g. based on partial data with some extrapolation); P = 'Poor' (e.g. rough estimation); VP = 'Very poor' (use this category only, if not even a rough estimation of the population size can be made, in this case the fields for population size can remain empty, but the field "Abundance categories" has to be filled in)

3.3 Other important species of flora and fauna (optional)

Species				Population in the site				Motivation							
Group	CODE	Scientific Name	S	NP	Size		Unit	Cat.	Species Annex		Other categories				
					Min	Max			C R V P	IV	V	A	B	C	D
A	1191	Alytes obstetricans						C	X						
M	5560	Arvicola sapidus						C			X				
F	5281	Barbus bocagei						C		X		X			
A	1202	Bufo calamita						R	X						
I		Coenagrion caerulescens						R			X				
I		Coenagrion scitulum						R			X				
M	1327	Eptesicus serotinus						C	X						
M	1360	Genetta genetta						C							
I		Gomphus simillimus						R			X				
A	1203	Hyla arborea						C	X						
R	5179	Lacerta bilineata						R	X						
M	1358	Mustela putorius						R							
M	1314	Myotis daubentonii						C	X						
M	5278	Myotis escaleraei						C	X						
A	1198	Pelobates cultripes						R	X						
M	1309	Pipistrellus pipistrellus						C	X						
M	5009	Pipistrellus pygmaeus						C	X						
M	1329	Plecotus austriacus						C	X						
I		Potomida littoralis						R			X				
A	1216	Rana iberica						R	X						
A	1211	Rana perezi						C							
F	5943	Squalius carolitertii						R			X	X			
A	1174	Triturus marmoratus						C	X						

Group: A = Amphibians, B = Birds, F = Fish, Fu = Fungi, I = Invertebrates, L = Lichens, M = Mammals, P = Plants, R = Reptiles

CODE: for Birds, Annex IV and V species the code as provided in the reference portal should be used in addition to the scientific name

S: in case that the data on species are sensitive and therefore have to be blocked for any public access enter: yes

NP: in case that a species is no longer present in the site enter: x (optional)

Unit: i = individuals, p = pairs or other units according to the standard list of population units and codes in accordance with Article 12 and 17 reporting, (see [reference portal](#))

Cat.: Abundance categories: C = common, R = rare, V = very rare, P = present

Motivation categories: **IV, V:** Annex Species (Habitats Directive), **A:** National Red List data; **B:** Endemics; **C:** International Conventions; **D:** other reasons

4. SITE DESCRIPTION

4.1 General site character

[Back to top](#)

Habitat class	% Cover
N06	10.00
N10	25.00
N15	30.00
N16	25.00
N20	10.00
Total Habitat Cover	100

Other Site Characteristics

Espacio fluvial localizado en las provincias de León y Zamora que incluye varios tramos no continuos de la subcuenca del río Esla. Concretamente, dos tramos del río Esla uno en cabecera y otro en el curso medio- y dos tramos del río Bernesga en cabecera y en su confluencia con el Esla. Se trata de un Espacio de cauces fundamentalmente de tramos medios y bajos, en algunos casos de flujo intermitente, en los que los aportes desde la cabecera, la ocupación de las fértiles vegas y las fuertes demandas sobre el freático condicionan la ecología del ecosistema fluvial. Resulta destacable la presencia de sotos naturales de álamos y sauces blancos que tienen una ocupación territorial significativa en las zonas de caudal permanente, estando configurada el resto de la vegetación de galería por choperas y saucedas. Asimismo, existen pequeños humedales ligados a las orillas del cauce en zonas de canal trezado y brazos divagantes del río, así como tramos en los que la pendiente permite la existencia de hábitats muy dinámicos con acarreo de gravas y formación de islas. En la vega de inundación existe una gran presión lateral de las choperas de producción sobre las riberas y en algunas zonas aparecen cauces canalizados (escolleras, gaviones, etc.) bordeados por cultivos agrícolas, lo que conlleva que apenas existan zonas de herbazales de transición con la vegetación natural zonal, mayoritariamente constituida por encinares, o las zonas de tesos de las parameras. En determinados enclaves esta función conectiva es asumida por fresnedas mediterráneas de escaso desarrollo y densidad.

4.2 Quality and importance

Los valores esenciales del Espacio están ligados a los cauces bien conservados con una vegetación de galería en la que destacan las masas de álamos y sauces blancos (92A0), ya sean por sí mismas o acompañadas por formaciones del Paspalo-Agrostidion (3280). Vinculadas a estas zonas aparecen especies de interés como la nutria (*Lutra lutra*) el galápago leproso (*Mauremys leprosa*), el odonato *Coenagrion mercuriale* y el helecho semi acuático *Marsilea strigosa*. Resulta probable la presencia de desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) en alguno de los tramos fluviales más altos de la ZEC, siendo necesario confirmar su presencia actual. Resulta asimismo significativa la presencia de poblaciones de pequeños ciprínidos y cobítidos autóctonos adaptados al régimen hidrológico mediterráneo como son lamprehuela (*Cobitis calderoni*), la bermejuela (*Achondrostoma arcasii*) y la boga del Duero (*Pseudochondrostoma duriense*). Finalmente en aquellas zonas en las que el curso fluvial recibe aportes de sedimentos fangosos de las riberas aparece una vegetación pionera de *Chenopodium rubri* p.p. y de *Bidention* p.p. (3270) muy adaptada al régimen de los ríos mediterráneos de grandes crecidas y fuertes estiajes.

4.3 Threats, pressures and activities with impacts on the site

The most important impacts and activities with high effect on the site

Negative Impacts			
Rank	Threats and pressures [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i o b]
H	A01		i
H	A08		i
H	B01		i

H	B02.02		i
H	C01.01		i
L	G01		i
L	G02.10		i
H	G05		i
H	H01.01		i
L	H01.08		i
H	I01		i
H	I03.02		i
H	J02.05		i
H	J02.05.05		i
H	J02.06		i
H	J03.02		i
H	K04.03		i

Positive Impacts			
Rank	Activities, management [code]	Pollution (optional) [code]	inside/outside [i o b]
H	A02		i
H	B02		i
L	F02.03		i

Rank: H = high, M = medium, L = low

Pollution: N = Nitrogen input, P = Phosphor/Phosphate input, A = Acid input/acidification,

T = toxic inorganic chemicals, O = toxic organic chemicals, X = Mixed pollutions

i = inside, o = outside, b = both

4.4 Ownership (optional)

Type	[%]	
Public	National/Federal	0
	State/Province	0
	Local/Municipal	0
	Any Public	67.72
Joint or Co-Ownership	0	
Private	14.32	
Unknown	17.96	
sum	100	

4.5 Documentation

- González del Tánago, M. et al. 1992. Estudio de las riberas de los principales ríos de la Cuenca del Duero. Bases para su gestión y conservación. Dirección General del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (Informe inédito, 405pp).- Delibes, M. (Ed.). 1990. La Nutria (Lutra lutra) en España. Serie Técnica. ICONA. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

5. SITE PROTECTION STATUS

[Back to top](#)

5.1 Designation types at national and regional level:

Code	Cover [%]
ES00	100.00

5.2 Relation of the described site with other sites:

Designated at national or regional level:

Type code	Site name	Type	Cover [%]

ES48	ES4190033 - LIC - Sierra de la Culebra	/	0.00
ES48	ES4190146 - LIC - Lagunas y pastizales salinos de Villafáfila	/	0.00
ES48	ES4190067 - LIC - Riberas del Río Tera y afluentes	/	0.00
ES48	ES0000217 - ZEPA - Penillanuras-Campos Norte	/	0.00
ES48	ES4180069 - LIC - Riberas del Río Cea	/	0.00
ES48	ES0000365 - ZEPA - Páramo Leonés	/	0.00
ES48	ES0000194 - ZEPA - Oteros-Campos	/	0.00
ES48	ES0000004 - ZEPA - Lagunas de Villafáfila	/	0.00
ES48	ES4130035 - LIC Y ZEPA - Valle de San Emiliano	/	0.00
ES48	ES4130050 - LIC - Montaña Central de León	/	0.00
ES48	ES0000207 - ZEPA - Penillanuras-Campos Sur	/	0.00
ES48	ES0000215 - ZEPA - Oteros-Cea	/	0.00
ES48	ES4130037 - LIC - Hoces de Vegacervera	/	0.00
ES48	ES4130065 - LIC - Riberas del Río Órbigo y afluentes	/	0.00
ES48	ES4130145 - LIC - Lagunas de los Oteros	/	0.00
ES48	ES4130137 - LIC - Rebollares del Cea	/	0.00

6. SITE MANAGEMENT

6.1 Body(ies) responsible for the site management:

[Back to top](#)

Organisation:	CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
Address:	
Email:	dgmn@jcy.l.es

6.2 Management Plan(s):

An actual management plan does exist:

<input checked="" type="checkbox"/>	Yes	Name: Plan básico de Gestión y Conservación de la ZEC Riberas del Río Esla y afluentes, aprobado por Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre, por la que se aprueban los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León Link: www.jcyl.es/Natura2000
<input type="checkbox"/>	No, but in preparation	
<input type="checkbox"/>	No	

7. MAP OF THE SITE

No data

[Back to top](#)

SITE DISPLAY

